

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018**

En la Ciudad de México, siendo las 10:45 horas del día 30 de enero de 2018, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Subcomité Permanente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Social (CEPCI), en cumplimiento a lo establecido en las **Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Social**; las **Bases de Creación, Operación y Funcionamiento de los Subcomités Permanentes y/o Temporales** en adelante **Bases del Subcomité** y el **MECANISMO para atender los casos de Quejas y/o Quejas por presunto incumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad**, en adelante **Mecanismo** por lo que se convocó a: Lorena Madrazo Limón, Secretaria Ejecutiva Suplente; Mariana Gutiérrez Ramírez, Directora de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos como Asesora de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT) y Persona consejera; Luis Armando Martínez Barbosa, Director de Recursos Humanos en su calidad de Asesor de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH); Ramsés Iván Vladimir Parra Zavala, Titular del Área de Quejas en su calidad de Asesor del Órgano Interno de Control (OIC); así como a los miembros temporales titulares de los diferentes niveles jerárquicos de la Secretaría, que a continuación se enlistan: -----

Nombre	Nivel jerárquico que representa	Miembro
David Alonso Canales Vargas	Director General Adjunto	Titular
Berenice Bonilla Rojas	Directora de Área	Titular
Danelly Itzell Ayala Montilla	Subdirectora de Área	Titular
Edgar Barragán Hernández	Subdirector de Área	Suplente

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**
**I.- Declaración del Quórum Legal, inicio de la sesión.** -----

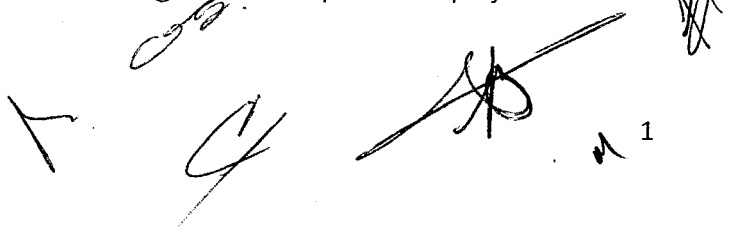
Reunido el Quórum Legal, se declaró formalmente el inicio de la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Subcomité Permanente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Social. -----

**II. Aprobación del Orden del Día.** -----

No habiendo ningún comentario u observación, se dio por aprobada. -----

**III. Queja emitida en 2017 en el estado de Durango: Q/0014/2017.** -----

La queja emitida en el estado de Durango fue recibida en el 03 de noviembre de 2017 a través del Buzón de Quejas del CEPCI. En ella se presentó la queja de acoso laboral, pero debido a que se estaba por renovar el CEPCI se decidieron emitir las siguientes Medidas Cautelares dirigidas al Delegado Federal de la entidad, para salvaguardar la integridad de la persona quejosa: -----



- a) De inmediato se tomen las medidas necesarias para que la persona que presuntamente realiza conductas de acoso laboral y/o algún tercero, cese de realizar cualquier acto presuntamente discriminatorio o que vulnere el Código de Ética y Conducta, las Reglas de Integridad y/o el Protocolo. -----
- b) Se evite realizar cualquier tipo de conducta en agravio de la denunciante y/o testigos y se les brinde un trato digno y respetuoso, así como generar un ambiente laboral libre de conductas que vulnere la normatividad señalada y se haga prevalecer la confidencialidad del caso, con la finalidad de evitar un ambiente hostil y/o revictimización o aislamiento de la denunciante. -----
- c) Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe a un servidor público con el que temporalmente la denunciante acuerde su trabajo, a fin de evitar que tenga contacto directo con el C. Núñez Domínguez, en tanto se emite la resolución correspondiente por el CEPCI; ello, sin entorpecer las funciones propias del área o en su caso, y previo acuerdo con la Dirección General de Recursos Humanos, se reubique temporalmente en otra área de la Delegación a cualquiera de los involucrados según considere pertinente. -----
- d) En caso de tener conocimiento de conductas u omisiones que vulnere las disposiciones del Código de Ética y Conducta, las Reglas de Integridad y/o el Protocolo, hacerlo del conocimiento única e inmediatamente del CEPCI, a través del correo electrónico: [cepci@sedesol.gob.mx](mailto:cepci@sedesol.gob.mx) o por el Buzón de quejas en el link: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon\\_Quejas\\_y\\_Denuncias](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon_Quejas_y_Denuncias), respetando en todo momento la confidencialidad del caso, a fin de que integre los nuevos elementos que surjan durante la tramitación del caso y los considere para emitir las recomendaciones que correspondan en el ejercicio de sus atribuciones. -----
- e) No emitir ningún comunicado o documento dirigido a los servidores públicos involucrados o a cualquier otra instancia, en el cual, se dé por sentada alguna conclusión o se tomen acciones dando como cierta la presunta culpabilidad del denunciado o pretenda ejercer algún tipo de coacción sobre la denunciante; ya que es atribución del CEPCI analizar el caso y emitir las recomendaciones sobre el particular como lo establece el Código de Conducta de la SEDESOL y el Mecanismo, sin que contravenga las disposiciones normativas relativas a las presuntas responsabilidades de los servidores públicos. -----

Se hicieron del conocimiento del Subcomité las evidencias presentadas y una vez realizado el análisis sobre la queja se considera la vulneración de las Reglas de integridad: 1. Actuación Pública, incisos a), i), j), o); 5. Trámites y servicios inciso a); 11. Desempeño permanente con integridad incisos a), d) h); y del Código de Conducta los valores: 2. Promover el Desarrollo Institucional, numeral 2.1; 3. Ejercer el Cargo Público, numerales 3.2, 3.12, 3.16; 7. Fortalecer el Clima Organizacional, de los numerales 7.1 al 7.4 y 7.7. -----

Con lo que se llegó a la determinación de realizar las entrevistas correspondientes a los servidores públicos señalados como presuntos responsables y quejosa, a los dos testigos y a la Subdelegada de Administración, con la finalidad de integrar más elementos para emitir la resolución correspondiente. -----

**IV. Queja emitida en 2017 en la Dirección General de Seguimiento: Q/0019/2017 (Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano)** -----

Se hizo del conocimiento del Subcomité Permanente la queja remitida por el Órgano Interno de Control recibida el 13 de noviembre de 2017, relacionada con acoso laboral y discriminación por 7 servidores públicos de la Dirección General de Seguimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y 2 de la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos. -----

Esta queja se presentó por parte de una persona operativa de base a través del Sindicato Nacional Unificado de Trabajadores de la SEDESOL, mediante una relatoría de hechos en fechas específicas, ante lo cual la Secretaria Ejecutiva Suplente se comprometió a verificar algunos datos relacionados con los hechos, se consideró la conveniencia de realizar entrevistas a los involucrados y realizar una consulta a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública, para estar en posibilidades de determinar la actuación en el momento de la ratificación de la queja. -----

De acuerdo con la relatoría de los hechos se vulneraron las Reglas de integridad: 1. Actuación pública, inciso n); 11. Desempeño permanente con integridad, incisos a), b), d); del Código de Conducta los valores: 3. Ejercer el Cargo Público, numeral 3.5; y 7. Fortalecer el Clima Organizacional, de los numerales 7.1 al 7.7 y el 7.10. -----

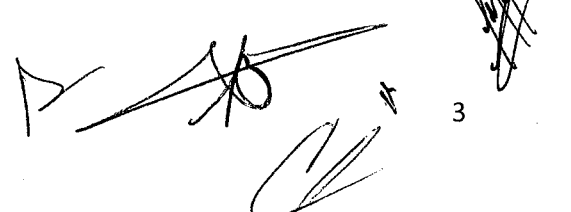
**V. Queja emitida en 2018 en la Dirección de Relaciones Laborales: Q0001/2018 (Dirección General de Recursos Humanos).** -----

Se hizo del conocimiento del Subcomité Permanente la queja remitida el 17 de enero de 2018 por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT), relacionada con hostigamiento sexual. La Secretaría Ejecutiva mencionó que tuvo conocimiento del asunto porque del área de Relaciones Laborales se le pidió asesoría sobre el procedimiento para levantar la queja, sin embargo, fue presentada de manera directa en la UAGCT. -----

En la UAGCT, la persona quejosa fue atendida por la Lic. Mariana Gutiérrez en su calidad de Asesora y Persona Consejera, quien le informó sobre el procedimiento a seguir y le proporcionó apoyo inmediato por ser una queja por hostigamiento sexual, sin embargo, la quejosa manifestó no necesitar ninguna ayuda de tipo psicológica. No obstante, la Lic. Mariana Gutiérrez se comprometió a conseguirle los datos de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) y seguir en comunicación, pero hasta la fecha no ha podido localizarla, por lo que continuará intentando contactarla. -----

En este caso se vulneraron las Reglas de integridad: 1. Actuación pública, incisos a), n); 13. Comportamiento digno, incisos a), b), c), k), l) p); del Código de Conducta los valores: 7. Fortalecer el Clima Organizacional, de los numerales 7.1, 7.3 y 7.7. -----

**VI. Queja por conducta reincidente emitida en 2018 en la Dirección General de Recursos Humanos.** -----



En las quejas emitidas en la Dirección General de Seguimiento se hace referencia al comportamiento inadecuado de sus funciones de dos funcionarios del área de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos. -----

Asimismo, se hizo del conocimiento del Subcomité, que la misma persona de la Dirección de Relaciones Laborales, fue quien solicitó asesoría para presentar la queja Q/0001/2018 relacionada con hostigamiento sexual, al precisar que debía ingresar a través del CEPCI, ya que a partir del 2016 es el encargado de atender este tipo de caso de conformidad con el PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, se llevó a la quejosa a presentar su queja ante la UAGCT que a final de cuentas tuvo que regresar la queja al CEPCI de manera innecesaria. Asimismo, se tratará de verificar si no ha habido negligencia de su parte en el tratamiento de este tipo de situaciones si es que ha tenido conocimiento de más casos. -----

Debido a las situaciones que se presentaron en ambas quejas, la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración del Subcomité la conveniencia de abrir un expediente sobre esta queja en específico, cuya revisión se haría en paralelo con la queja de origen para analizar su procedencia. -----

Revisando cada uno de los hechos sucedidos en ambas quejas se determinó la vulneración de las Reglas de integridad: 1. Actuación pública, incisos a), n); 11. Desempeño permanente con integridad, incisos a), b), d), l); del Código de Conducta el valor: 1. Respetar las Leyes y Normas., de los numerales 1.4, 1.5, 1.7 y 1.9. -----

Analizados los hechos, el Subcomité Permanente determinó que *no se puede considerar como una conducta reiterativa* por parte de este servidor público del área de Relaciones Laborales, ya que en la segunda queja no se hacen señalamientos específicos sobre el servidor público, por lo que se considerará reiterativa únicamente en caso de que se reciban otras quejas en su contra. -----

**VII. Acuerdos.** -----

Queja	No. Acuerdo	Acuerdo
<b>Q/0014/2017:</b> Emitida en el estado de Durango	<b>Q/0014.1/2017</b>	La Secretaría Ejecutiva elaborará las notificaciones correspondientes para que declaren la quejosa, el servidor público señalado como presunto responsable, los 2 testigos y la Subdelegada de Administración.
	<b>Q/0014.2/2017</b>	La Secretaría Ejecutiva elaborará los cuestionarios para realizar las entrevistas y se enviarán para la aprobación de los integrantes del Subcomité Permanente y los Asesores, mismas que se aplicarán a través de videoconferencia o Skype.
	<b>Q/0014.3/2017</b>	La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a las Medidas Cautelares emitidas en el mes de diciembre, para presentar en la siguiente sesión las acciones realizadas por parte de la Delegación de Durango.
<b>Q/0019/2017:</b> Emitida en la Dirección General de Seguimiento	<b>Q/019.1/2017</b>	La Secretaría Ejecutiva consultará a la UEIPPCI si las personas que ratificará su queja puede realizarla acompañada o de manera individual.
	<b>Q/019.2/2017</b>	La Secretaría Ejecutiva solicitará al Asesor de RH el procedimiento de la licencia de titulación para el personal de base y la solicitud de cambio de adscripción de la quejosa.
	<b>Q/019.3/2017</b>	La Secretaría Ejecutiva solicitará al Miembro del Comité de nivel de Dirección General Adjunto la información correspondiente a las condiciones físicas del inmueble de Tepepan en donde se encuentra el archivo.
	<b>Q/019.4/2017</b>	La Secretaría Ejecutiva elaborará las notificaciones correspondientes para que declaren las personas implicadas.

m

	<b>Q/019.5/2017</b>	La Secretaría Ejecutiva elaborará los cuestionarios para realizar las entrevistas y se enviarán para la aprobación de los integrantes del Subcomité y los Asesores.
<b>Q/001/2018:</b>  Emitida en la Dirección de Relaciones Laborales	<b>Q/001.1/2018:</b>	La Secretaría Ejecutiva solicitará al asesor de RH verificar si existe algún tipo de prohibición para ingresar al archivo.
	<b>Q/001.2/2018:</b>	El Asesor del OIC llevará a cabo el procedimiento de ratificación de la queja e informará a la persona quejosa que la Persona consejera de UAGCT no ha podido comunicarse con ella para continuar con el apoyo correspondiente. Asimismo, en caso de haber información adicional, la enviará a la Secretaría Ejecutiva para complementar el expediente.
	<b>Q/001.3/2018:</b>	La Secretaría Ejecutiva elaborará las notificaciones correspondientes para que declaren las personas implicadas.
	<b>Q/001.4/2018:</b>	La Secretaría Ejecutiva elaborará los cuestionarios para realizar las entrevistas y se enviarán para la aprobación de los integrantes del Subcomité y los Asesores.
<b>A/SP/001/2018</b>		La Secretaría Ejecutiva incorporará en el Mecanismo para atender los casos de Quejas y/o Denuncias por presunto incumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, que al realizar las entrevistas, si se llega a solicitar una copia del cuestionario aplicado, se le entregará copia simple del mismo.
<b>A/SP/002/2018</b>		La Secretaría Ejecutiva verá la posibilidad de generar un curso en línea del Código de Conducta de la SEDESOL y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que sea obligatorio para todo el personal de la institución y del de nuevo ingreso, con el apoyo de DGTIC.


**VIII. Cierre de la sesión.** -----

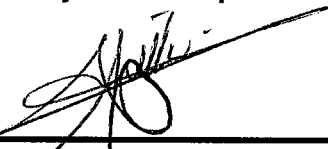
Habiendo analizado las quejas emitidas en la Delegaciones de Durango, la Dirección General de Seguimiento y la Dirección de Relaciones Laborales, siendo las 12:44 horas del 30 de enero de 2018, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Subcomité Permanente, agradeciendo la asistencia y participación de los Miembros Temporales y Asesores. -----

Firman para constancia los siguientes miembros del Subcomité Permanente. -----

**FIRMAS**

  
 Lorena Madrazo-Limón  
 Secretaria Ejecutiva Suplente

  
 David Alonso Canales Vargas  
 Dirección General Adjunta, Miembro Titular

  
 Berenice Bonilla Rojas  
 Dirección de Área, Miembro Titular

  
 Danelly Itzell Ayala Montilla  
 Subdirección de Área, Miembro Titular

  
 Edgar Barragán Hernández  
 Subdirección de Área, Miembro Suplente



En calidad de Asesores firman para constancia:

---

**Ramsés Iván Vladimir Parra Zavala Asesor  
del Órgano Interno de Control**

---

**Luis Armando Martínez Barbosa  
Asesor de la Dirección General de Recursos  
Humanos**

---

**Mariana Gutiérrez Ramírez  
Asesora de la Unidad del Abogado General y  
Comisionado para la Transparencia/Persona  
Consejera**